

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO
QUIMICO**

ELABORÓ	TECNICO ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO <i>[Signature]</i>
REVISÓ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TALENTO HUMANO <i>[Signature]</i>
VISTO BUENO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA <i>[Signature]</i>

Fecha de Aprobación: DD: 13 MM: 03 AAAA: 2023

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO QUIMICO	VERSIÓN: 02
	PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO	FECHA: 13/03/2023
		PÁGINA: 2 de 14

INTRODUCCION

El uso de compuestos químicos para mejorar y ayudar a la calidad de vida forma parte de la vida moderna, sin embargo, si bien estos productos pueden ser beneficiosos, también pueden presentar efectos adversos para la salud de personas, animales o daño al medio. En el ámbito laboral, se entiende por compuesto, producto, agente, material o sustancia química, a cualquier sólido, líquido o gas y sus estados intermedios, homogéneos o en mezclas, orgánicos o inorgánicos que conforman la materia.

Estos pueden ser peligrosos o no peligrosos, de acuerdo con el nivel de perjuicio que pudieran causar a la salud y el bienestar del hombre. Dichos peligros están representados por sus características de toxicidad, corrosividad, inflamabilidad, inestabilidad o reactividad, comburencia, explosividad, radiactividad o potencial infeccioso y contaminante.

Se habla de riesgo químico cuando un funcionario está expuesto a productos químicos peligrosos y que por ello exista la probabilidad de sufrir accidentes o de adquirir una enfermedad asociada a una de las clases de peligro descritas anteriormente.

Este Programa de Vigilancia Epidemiológica le permitirá a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE", la Identificación, Evaluación, Prevención, Intervención y Monitoreo permanente de la exposición a Factores de Riesgo Químico en el trabajo y la Determinación del Origen de la accidentes o enfermedades causadas por la exposición o manipulación de agentes químicos.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO QUIMICO	VERSIÓN: 02
	PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO	FECHA: 13/03/2023
		PÁGINA: 4 de 14

2. ALCANCE

En el PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS ASOCIADOS AL FACTOR DE RIESGO QUÍMICO, se ejecutará a todos los funcionarios de la corporación.

3. JUSTIFICACIÓN

La integridad de la vida y salud de los funcionarios constituye una preocupación en la actualidad. El marco legal colombiano para el desarrollo de programas de salud ocupacional está dado por lineamientos constitucionales, convenios internacionales de la OIT, normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y además por una serie de normas dictadas por las Leyes, Resoluciones y Decretos que desde 1979 y hasta la fecha, insisten en la necesidad de proveer y mantener un medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.

En este contexto, existen programas interdisciplinarios a desarrollar que se constituyen en una importante herramienta, la vigilancia epidemiológica, que es un método que facilita la identificación de grupos prioritarios y permite observar la evolución tanto de los agentes de riesgo como del estado de salud de los funcionarios o contratistas y además para evaluar el impacto de las medidas de control establecidas. De la implementación de programas efectivos se benefician tanto los funcionarios como la entidad misma. Las condiciones de trabajo no controladas pueden producir o agravar enfermedades, lo que llevará a disminución de la productividad y aumento de los costos en las organizaciones.

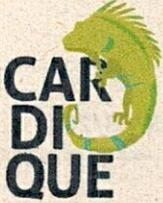
El riesgo químico es aquel riesgo susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos la cual puede producir efectos agudos o crónicos y la aparición de enfermedades.

La exposición o manipulación a sustancias químicas en forma inadecuada puede provocar efectos no deseados en los funcionarios o contratistas, generando grandes pérdidas sociales y económicas, tanto para las organizaciones por la repercusión que tiene sobre la productividad y para el personal repercutiendo su salud.

La implementación de sistemas formales de vigilancia que incluyan la disponibilidad permanente de fuentes de información confiable y válida tanto del ambiente como de las personas expuestas, la capacitación del personal sobre los potenciales riesgos, un sistema de reporte adecuadamente difundido de los casos sospechosos, la evaluación de las medidas de control existentes y los mecanismos de intervención sobre los factores de riesgo identificados son factores relevantes para un programa de vigilancia epidemiológica.

Debido a lo anterior la Corporación busca distintas metodologías para prevenir y controlar a sus funcionarios ya que esto aumenta la productividad de la entidad obteniendo mayores beneficios en obtener resultados a alcanzar dentro de las labores desempeñadas por el personal.

Este Programa de Vigilancia Epidemiológica le permitirá a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE la Identificación, Evaluación, Prevención, Intervención y Monitoreo permanente de la exposición a Factores de Riesgo Químico en el trabajo y la determinación del origen de la accidentes o enfermedades causadas por la exposición o manipulación de agentes químicos.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO QUIMICO	VERSIÓN: 02
	PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO	FECHA: 13/03/2023
		PÁGINA: 3 de 14

1. OBJETIVO

1.1 OBJETIVO GENERAL

Proteger a los funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE de los potenciales efectos sobre la salud, causados por la exposición ocupacional, mediante la identificación, evaluación y control del factor de riesgo químico; diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de casos; implementación de medidas de prevención y promoción; seguimiento y educación de la población expuesta, a través de estrategias costo efectivas en las áreas de administración de personal, técnica de seguridad del manejo seguro, logrando la incorporación de procedimientos seguros en sus procesos de producción.

1.1. OBJETIVO ESPECIFICOS

- Identificar los Factores de Riesgo Químico y valorarlo con el fin de proponer acciones de mejora que reduzcan el riesgo.
- Clasificar las áreas y puestos de trabajo en las distintas actividades de acuerdo con los niveles de exposición a la(s) sustancia(s) química(s), con el fin de establecer poblaciones de riesgo y prioridades en las medidas de intervención del mismo.
- Implementar medidas permanentes de prevención primaria, de acuerdo con los agentes identificados y las condiciones de trabajo existentes.
- Capacitar al personal expuesto en la manipulación adecuada de agente químico y en bioseguridad dentro de sus ambientes de trabajo, promoviendo un cambio de actitud en directivos y funcionarios, que permita estrategias de promoción y educación a todos los niveles de la entidad.
- Evaluar el impacto de las acciones desarrolladas y proponer los correctivos que haya en el lugar.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO QUIMICO	VERSIÓN: 02
	PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO	FECHA: 13/03/2023
		PÁGINA: 5 de 14

4. DEFINICIONES

RIESGO: Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de la lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición. (NTC-OHSAS 18001:2007)

PELIGRO: la capacidad intrínseca de un agente químico para causar daño.

RIESGO QUÍMICO: Es aquel riesgo susceptible de ser producido por una exposición no controlada a sustancias químicas, la cual puede producir efectos agudos y/o crónicos, así como la consecuente aparición de enfermedades.

GESTIÓN DEL RIESGO QUÍMICO: Proceso mediante el cual se establece el contexto estratégico en el que se va a realizar la gestión, se identifican los peligros, se evalúan los riesgos y se comunican, se realiza su control, monitoreo y se vigila la salud de los funcionarios, con el propósito de generar una cultura de prevención, soportados en una estructura que se dirige hacia la gestión eficaz de las oportunidades y el control de los efectos adversos garantizando también la seguridad y previniendo impactos nocivos al medio ambiente.

AGENTE QUÍMICO: Un agente químico es cualquier elemento o compuesto químico, por sí solo o mezclado, tal como se presenta en estado natural o es producido, utilizado o vertido (incluido el vertido como residuo) en una actividad laboral, se haya elaborado o no de modo intencional y se haya comercializado o no.

AGENTE QUÍMICO PELIGROSO: agente químico que puede representar un riesgo para la seguridad y salud de los funcionarios debido a sus propiedades fisicoquímicas, químicas o toxicológicas y a la forma en que se utiliza o se halla presente en el lugar de trabajo.

CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES QUÍMICOS:

Por la forma en la que se presentan: aerosoles, humos, gases y vapores. Por sus efectos:

Irritantes: producen inflamación en el tejido donde actúan, principalmente piel y mucosas del sistema respiratorio. Ej: el ozono, dióxido de nitrógeno, fosgeno o cloro.

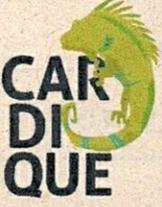
Asfixiantes: impiden la llegada de oxígeno a las células de los tejidos. Ej: CO₂, plomo.

Anestésicos: producen estado de somnolencia al ser depresores del sistema nervioso. Ej: tolueno, xileno, acetona, etanol, propano o éter etílico.

Cancerígenos: inducen o potencian la aparición de cáncer. Ej: benceno, cloruro de vinilo y amianto.

Corrosivos: producen destrucción del tejido. Ej: ácidos y álcalis.

Neumoconióticos: son sustancias sólidas en forma de polvos o humo, que se depositan en los pulmones produciendo neumatías y degeneración de las fibras pulmonares. Ej. aluminio o la sílice, que producen la aluminosis y silicosis respectivamente.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO QUIMICO	VERSIÓN: 02
	PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO	FECHA: 13/03/2023
		PÁGINA: 6 de 14

Producto químico: Designa los elementos y compuestos químicos, y sus mezclas, ya sean naturales o sintéticos. (Ley 55 de 1993)

Reactivos: Son aquellos que por sí solos y en condiciones normales, al mezclarse o al entrar en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos, generan gases, vapores, humos tóxicos, explosión o reaccionan térmicamente, colocando en riesgo la salud humana o el medio ambiente. (Decreto 2676 de 2000)

Residuo o desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó ó porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Decreto 4741 de 2005)

Residuos peligrosos: Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosas, combustibles, inflamables, explosivas, reactivas, radiactivas, volátiles, corrosivas y/o tóxicas, que pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. (Decreto 4741 de 2005)

Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos de que trata el presente decreto, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

Toxicidad: Propiedad fisiológica o biológica que determina la capacidad de una sustancia química para producir perjuicios u ocasionar daños a un organismo vivo por medios no mecánicos.

5. PROPÓSITO DEL ENTORNO LABORAL SALUDABLE

El propósito de la Vigilancia Epidemiológica de los factores de Riesgo Químico, se sitúa en la identificación del peligro y evaluación del riesgo, para seguidamente plantear acciones de control del riesgo y finalmente establecer y dar el enfoque de prevención primaria, secundaria y terciaria.

En general pueden distinguirse tres enfoques de la Vigilancia Epidemiológica:

- Vigilar la presentación del factor de Riesgo para prevenir la ocurrencia de patologías
- Controlar la exposición
- Vigilar y controlar la ocurrencia de Patologías.

Se considera como el ideal el Primero, por cuanto ayuda a Prevenir y no espera la ocurrencia de "casos" para registrarlos y actuar sobre ellos. La información que se recolecta como parte del proceso de monitoreo del Factor de Riesgo, permite su rápido control a través de Acciones de Intervención, las cuales a su vez deben ser evaluadas para conocer su impacto.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO QUIMICO	VERSIÓN: 02
	PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO	FECHA: 13/03/2023
		PÁGINA: 7 de 14

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

En Colombia en los últimos años, se han dado importantes pasos en la legislación de salud ocupacional, al señalarse la importancia de evaluar e intervenir los factores químicos dentro de las políticas de prevención de riesgos profesionales:

Ley 9 de 1979: Establece para la protección del medio ambiente normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar u mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana; los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

Resolución 2400 de 1979: Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Decreto 614 DE 1984: Por el que se determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país. El artículo 30 menciona específicamente la obligación de las entidades de desarrollar programas de vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales y patologías relacionadas con el trabajo.

Resolución 2013 de 1986: Programa de inspecciones de Seguridad Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Resolución 1016 de 1989: Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud.

Ley 55 de 1993: Por la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo"

Ley 320 de 1996: Prevención de accidentes industriales mayores, que compromete a los empleadores a identificar las posibles instalaciones peligrosas, a notificar de estos riesgos a la autoridad competente, a tomar medidas para prevenir los accidentes y a tener planes de emergencia acordes con los riesgos.

Resolución 195 de 1997: Aspectos técnicos para transporte de sustancias peligrosas y recomendaciones establecidas por la ONU para la clasificación de los riesgos, la lista de sustancias peligrosas, los requisitos para el embalaje, los recipientes intermediarios y las cantidades máximas para el transporte de una sustancia, rotulado de las sustancias químicas, conceptos y controles.

Decreto 2676 de 2000: Tiene por objeto reglamentar ambiental y sanitariamente, la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, generados por personas naturales o jurídicas.

Resolución 181434 de 2002: Adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO QUIMICO	VERSIÓN: 02
	PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO	FECHA: 13/03/2023
		PÁGINA: 8 de 14

Decreto 4741 de 2005: Reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Resolución 627 de 2006: Se establece la norma nacional de emisión de ruido ocupacional y ambiental.

Resolución 693 de 2007: Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para Los planes de gestión de devolución de productos pos consumo de plaguicidas.

Ley 1252 de 2008: Ley sobre RESPEL, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras

Documento CONPES 3550 del 24 noviembre 2008 Consejo Nacional de Política Económica y Social, República de Colombia- Departamento Nacional de Planeación: Lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental con énfasis en los componentes de calidad de aire, calidad de agua y seguridad química.

Decreto 1496 de 2018: Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

7. RECURSOS NECESARIOS

Para la implementación mantenimiento del presente programa de vigilancia epidemiológica se requiere la asignación específica de recursos, según se describe a continuación.

7.1 RECURSOS HUMANOS

El mantenimiento del Programa requiere del siguiente recurso humano:

- Líder del proceso y/o Profesional del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, como organizador de los esfuerzos de gestión del sistema y como soporte para la ejecución.
- Asesor del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo (que dirige y orienta los procesos de Diagnóstico e Intervención del Riesgo del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Químico.
- Asesoría Técnica de la A.R.L.

7.1.1 RECURSOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS

- Se requieren equipos de cómputo y software para el manejo de la información del sistema.
- Video Beam.
- Se dispondrá de un porcentaje económico que permita sufragar las inversiones necesarias, para los controles de ingenierías necesarios para la intervención de riesgo químico.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO QUIMICO	VERSIÓN: 02
	PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO	FECHA: 13/03/2023
		PÁGINA: 9 de 14

- Inversión en elementos de protección personal.
- Entrenamiento.
- Suministros de recipientes, señalización y rotulación de lugares.

7.1.2 RECURSOS FINANCIEROS

Dentro del Presupuesto general, para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deben de definirse recursos específicos para el desarrollo y mantenimiento del PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LOS FACTORES DE RIESGO QUÍMICO, incluyendo los elementos que se han descrito en el presente documento, además el apoyo Técnico de la ARL.

8. RESPONSABILIDADES

Para el diseño e implementación del presente programa se han definido funciones para los diferentes estamentos de la entidad relacionados con su desarrollo:

8.1 TECNICO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Participar en el diseño y aplicación de alternativas de control para factores de riesgo químico.
- Realizar el seguimiento y control del proveedor para que se realice las actividades propuestas en el tiempo estimado, teniendo en cuenta que el mismo programa se encuentra sometido a auditoria de control.
- Asegurar la Investigación y el seguimiento de los casos identificados dentro del programa, ya sea de grupos 1 o 2, para lograr acercamientos etiológicos y bases para la toma de decisiones oportunas y adecuadas.

8.2 DIRECTOR, LÍDER DEL PROCESO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La información relacionada a continuación corresponde a las responsabilidades frente a la ejecución del Programa:

- Asignar el recurso humano responsable del desarrollo y mantenimiento del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo químico.
- Proveer los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del programa.
- Facilitar la participación de los funcionarios en las actividades establecidas.
- Asegurar canales de comunicación abiertos en ambas vías, que permitan la difusión de los hallazgos y medidas resultantes de la aplicación del presente Programa.
- Identificar y remitir al Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a aquellos funcionarios que se refieran una exposición del riesgo químico y que no sienten intervención.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO QUIMICO	VERSIÓN: 02
	PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO	FECHA: 13/03/2023
		PÁGINA: 10 de 14

- Canalizar con el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo el análisis y envío de información relacionada con la morbilidad asociada a posibles enfermedades por la exposición del riesgo químico, para alimentar el sistema de información del Programa.

8.3 FUNCIONARIOS

- Informar oportunamente al SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, sobre nuevas exposiciones pueden generar riesgo químico.
- Participar en las actividades y seguir las indicaciones del programa, para lograr un adecuado control de los riesgos, igualmente es responsabilidad, la asistencia a los eventos convocados por el equipo de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procurar e incorporar el uso adecuado de los elementos de protección personal.

9. DESARROLLO Y EJECUCIÓN

9.1 PREVENCIÓN DEL RIESGO QUÍMICO

La Prevención es fundamental dentro del contexto del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad de los funcionarios por lo cual se presente minimizar los riesgos químicos que puedan afectar la salud de los funcionarios, a continuación, se relacionan aspectos relevantes sobre la prevención del riesgo químico.

9.1.1 FASES DE INFORMACIÓN PRELIMINAR

La primera fase del PVE del riesgo químico implica la identificación de las necesidades de la Corporación en relación con el diseño e implementación del PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, se viene desarrollando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con todas las actividades de Medicina Preventiva, del Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial, a partir del desarrollo de Preventiva se plantea la necesidad de empezar a identificar e Intervenir la presencia del Factor de Riesgo químico en la organización.

9.1.2 FASE DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO QUIMICO Y SUS EFECTOS.

El objetivo de esta fase es la identificación y valoración de los Factores de Riesgo químico se sitia en el tipo de sustancia según su clasificación y su catalogación según el peligro además sus efectos posibles en la Salud de los funcionarios. (vigilancia de la salud). (Matriz de peligros y riesgos). (Hojas de Seguridad).

- **EFFECTOS POSIBLES Y CONTROLES DE LA FUENTE, MEDIO E INDIVIDUO**

Realizar la descripción de los riesgos químicos identificados, según sus efectos posibles e identificar los controles ya existentes en la fuente, el medio y el individuo. (Matriz de peligros y riesgos.)

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO QUIMICO	VERSIÓN: 02
	PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO	FECHA: 13/03/2023
		PÁGINA: 11 de 14

- **EVALUACIÓN OBJETIVA**

Esta fuente de información se recolecta a través de:

- Los reportes de ausentismo, accidentalidad existente dentro de la Corporación.
- Auto reporte de las condiciones de seguridad y salud de los funcionarios.
- Inspecciones de seguridad enfocadas a la identificación del riesgo biológico y para caracterizar las áreas. Informes de Análisis de Morbilidad, realizado por el profesional de Salud Ocupacional, y/o la persona responsable del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Corporación.

9.1.3 FASE DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ASOCIACIONES Y TENDENCIAS

Esta fase permite identificar las áreas, ocupaciones y personas con exposición a los factores de Riesgo químico y con mayores efectos, para establecer hipótesis explicativas de los hallazgos y definir las prioridades de atención:

- Caracterización de personas
- Establecer lista de población objeto en la cual se identifique área/dependencia y número de funcionarios expuestos.
- Proporcionar información de la población objeto de: Nombre- Genero- Edad- Fecha de nacimiento- Fecha de ingreso a la entidad - Cargo- Dependencia- ARL.
- Identificar Inventario EPP empleados por población objeto (Nombre del elemento, descripción, parte del cuerpo que protege, áreas que deben emplearlo, requisitos e instrucciones para emplearlo, cumple o no cumple)

9.1.4 FASE DE TOMA DE DECISIONES E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN

Hace referencia a la Prevención y Control de los Factores de Riesgo Químico y de sus efectos, así como la Promoción de la Salud. Se implementan acciones generales de Prevención Primaria de acuerdo al Análisis de información.

En el Cronograma de Actividades y/o Plan de Acción aparecen las actividades de intervención que apoyan esta fase.

Eliminación del riesgo: La supresión completa del riesgo en el lugar de trabajo es el método ideal de control y debería aplicarse si es posible.

Sustitución: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO QUIMICO	VERSIÓN: 02
	PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO	FECHA: 13/03/2023
		PÁGINA: 12 de 14

9.1.4.1 ACTIVIDADES PARA EL CONTROL

9.1.4.2 CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

Los funcionarios ocupacionalmente expuestos, de manera periódica deben recibir formación y entrenamiento.

Se implementará con talleres de Autoevaluación mediante los cuales los funcionarios identificarán sus condiciones de exposición y harán un análisis de su situación actual. Como resultado de las autoevaluaciones se manifestarán algunas necesidades que serán presentadas a la gerencia para su conocimiento y solución. Los temas de capacitación incluyen el reconocimiento del riesgo químico, los métodos de prevención y control, las acciones a realizar en caso de accidente de trabajo con riesgo químico, posibles enfermedades, EPP.

9.1.4.3 TÉCNICOS DE INGENIERIA

Son medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del funcionario y la ventilación (general y localizada), entre otros: Considera los sistemas de ventilación y monitoreo de calidad del aire para controlar los agentes químicos transmitidos por vía aérea y el uso de dispositivos de seguridad para el manejo de elementos corto punzantes.

La Ventilación: como un método para mantener ambientes saludables, se utiliza ampliamente en la industria, como también en las áreas donde se desarrollan actividades administrativas. Para ello, se requiere de un conocimiento amplio de los agentes a que está expuesto el funcionario y de las labores que éste realiza, junto con los procesos involucrados en el trabajo. Puede definirse como la técnica de sustitución del aire de un recinto por otro de mejor calidad, debido a la presencia de temperatura inadecuada, impureza (humo, polvo, gases, olores) o humedad, la ventilación proporciona aire exterior a un edificio o una habitación y distribuye el aire dentro del edificio. La finalidad de la ventilación de un edificio es sanear el aire que se respira diluyendo los contaminantes que se originan en el edificio con el aire limpio, y proporcionar una tasa de flujo de aire para renovar este aire a una frecuencia dada. La ventilación también se usa para eliminar los olores, garantizar la contención y regular las condiciones climáticas (temperatura y humedad relativa), se deben considerar imprescindibles los sistemas de ventilación y monitoreo de calidad del aire para tener ambientes con control de agentes biológicos susceptibles de transmisión aérea y una ventilación adecuada en las instituciones de salud.

9.1.4.4 CONTROLES ADMINISTRATIVOS

Se definen como medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros. Son prácticas y políticas de trabajo necesarias para evitar las exposiciones. La corporación debe contar con:

- Un programa de formación e información para todo el personal.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO QUIMICO	VERSIÓN: 02
	PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO	FECHA: 13/03/2023
		PÁGINA: 13 de 14

- Contar con suficiente personal de acuerdo con la demanda de servicios.
- Dotación de insumos y suministros.
- Existencia de protocolos, normas y procedimientos para la realización de prácticas seguras.
- Seguimiento a la aplicación de las precauciones estándar.

9.1.4.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los elementos de protección personal se seleccionarán con base en la caracterización de las condiciones de trabajo y la evaluación de riesgo. Serán entregados a los funcionarios.

Gautes: Se deben usar cuando se prevea contacto con sustancias químicas agresivas.

Batas y ropa de protección: La ropa de protección incluye delantales, batas, trajes de laboratorio y otros.

Lavado de manos: Las indicaciones se rigen según el manual de bioseguridad de la institución, adoptando especialmente los 5 momentos según la OMS. De igual manera la técnica de lavado de manos se encontrará expuesta en los lugares destinados para tal fin (Se adopta la de la OMS).

9.1.4.6 SOCIALIZACIÓN HOJAS DE SEGURIDAD

En la corporación socializamos a los funcionarios de laboratorio y servicios generales las hojas de seguridad ya que es un importante documento que permite comunicar, en forma muy completa, los peligros que ofrecen los ecosistemas. También informa acerca de las precauciones requeridas y las medidas a tomar en casos de emergencia.

Comúnmente se le conoce con el nombre MSDS, sigla que proviene del idioma inglés y se traduce "Hoja de Datos de Seguridad de Materiales" o ficha de seguridad; una MSDS es diferente de una "ficha técnica" ya que ésta tiene mayor información acerca de las especificaciones exactas e Instrucciones para el uso del producto.

Ley Hojas de Seguridad: En la actualidad, el decreto 1609 de 2002 sobre transporte de mercancías peligrosas en Colombia obliga el uso del formato de elaboración para MSDS según la norma técnica NTC 4435, última actualización: 15-12-2010.

9.1.4.7 SIMULACRO DERRAME SUSTANCIA QUÍMICA

Se realiza un simulacro por derrame de sustancia química anual con el fin de identificar la reacción ante una emergencia médica y un incendio todo lo anterior ocasionado por un accidente en la manipulación de un contenedor de una sustancia química, del cual se busca que el personal de brigada actué de acuerdo a la emergencia, evitando que el derrame se extienda hasta un sifón y cables eléctricos y el resto de funcionarios procedan de acuerdo a las capacitaciones y charlas sobre emergencias que se les han impartido, la identificación y corrección de los errores identificados durante el simulacro son cruciales para la mejora

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO QUIMICO	VERSIÓN: 02
	PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO	FECHA: 13/03/2023
		PÁGINA: 14 de 14

continua de los procedimientos de seguridad y de prevención de los mismos, permitiendo identificar qué acciones fueron las erradas para no cometerlas y cuáles fueron las correctas para fortalecerlas.

9.1.4.8 VIGILANCIA DE LA SALUD

En esta etapa se pretende formular las acciones para la vigilancia médica, que permitan identificar el estado de la salud de los funcionarios objeto de la vigilancia, establecer una línea de base para comparación en seguimientos posteriores, y detectar factores individuales y extra-ocupacionales que pueden influir en la ocurrencia de los efectos. Así como a identificar los casos del programa de vigilancia con el fin de realizar un manejo apropiado y encaminar las acciones de mejora para evitar tanto la progresión de la alteración, como la aparición de nuevos casos.

10.1.5 FASE DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

NOMBRE	Cumplimiento de actividades	
PROPÓSITO	Conocer el cumplimiento de las actividades planeadas del PVE de riesgo químico	
DEFINICIÓN	El cumplimiento de actividades planeadas en el periodo.	
MEDIDA	Porcentaje	
TIPO DE INDICADOR	Eficacia	
TENDENCIA	Número de actividades realizadas programadas Número de actividades programadas x 100	
FUENTE DE DATOS	PERIODICIDAD	META
CRONOGRAMA PVE	Semestral	90%

11. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE MODIFICACIÓN	PARTE MODIFICADA	NÚMERO DE VERSIÓN	MODIFICACIONES
14/11/2017		01	Creación del programa de vigilancia epidemiológica del Riesgo Químico.
13/03/2023	Toda la estructura del programa	02	Actualización del programa de Vigilancia epidemiológica del Riesgo Químico